4 — 280 — 47.

1864

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. NEGOCIADO DE Obras

MADRID.

CLASE Aumento de pisos

Expediente instruido á inst.ª de D. Faustino Mateo y Serrano, en solicitud de licencia para aumentar un piso 3.º á su casa Calle de la Cruz n.º 45.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Pereda

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs

Reg.º f.º 650.

Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa.

D. Faustino Mateo y Serrano vecino de esta Corte en la Calle de Carretas numero 19; y dueño de la casa calle de la Cruz numero 41 moderno a V. E. hace presente, que no constando esta ultima casa mas que de piso bajo, principal y segundo, que hallandose en perfecto estado de conservacion con un buen zocalo de canteria en su fachada, y ademas que estando la misma en la alineacion aprobada para la calle, se propone elevar un piso mas, ó sea el tercero dentro de la altura de tercer orden que corresponde a la espresada calle de la Cruz, y con el fin de poder ejecutar lo q.e se propone,

Suplica a V. E. que previa la aprobacion del adjunto plano de fachada formado por D. Cirilo Ulibarri Arquitecto encargado de la obra, se sirva disponer se le libre la correspondiente licencia municipal que necesita para ejecutar la obra dicha.

Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 24 Noviembre de 1863.

Faustino de Mateo y Serrano

Madrid 11. de Dic.e 1863.

Por acuerdo del Exmo. Ayunt.

Pase á la Comision de Obras, previo informe del Arquitecto Municipal de la Seccion.

Exmo. Sor:

Sin embargo de lo q.e se expre-

Ayuntamiento de Madrid

sa en la presente instancia, la casa nº 41.
de la calle de la Cruz esta fuera de la alinea
cion aprobada para la misma y por lo tanto
no puedo emitir mi dictamen interin no
se llenen por el Propietario y Arquitecto res
pectivo los requisitos prevenidos para semejan
tes casos por la R.l ord.n de 9 de feb.º del
presente año. Que es cuanto creo deber
decir á V.E. y á los demas Señores de
la Comision. Madrid 14 de Dic.e de 1863

Agustin F. Pern[illegible]

Madrid 21 de Enero de 1864.
Por acuerdo del Exmo. Ayunt.to
Presentados en Secretaria los planos y Memoria
descriptiva pasen á la Comision de Obras, previo
informe del Arquitecto Municipal de la Seccion

[illegible]

Ayuntamiento de Madrid

Reforma de la casa de D. Faustino Mateo y Serrano sita en esta Corte calle de la Cruz numero 21.

La casa citada consta actualmente de solo piso bajo, principal y segundo, y su dueño se propone elevarla un piso mas o sea tercero, pero comprendiendo sin embargo toda la altura de fachada despues de aumentado el piso dentro de los quince metros que las ordenanzas fijan para las casas sitas en calles de tercer orden como la de la Cruz.

La casa que se considera tiene, como manifiestan los planos de actualidad, su fachada construida de buena fabrica de ladrillo y mortero de cal con el espesor de tres pies en planta baja sobre un zocalo de tres hiladas de cantería bien guarnecidas a nivel y en perfecto estado toda ella de conservacion. Los cinco huecos que en cada planta tiene la fachada, no solo estan simetricamente repartidos en su línea, sino que guardan el mismo eje vertical los de los pisos superiores con los de los inferiores, de modo que puede decirse para mejor expresar la reforma que se intenta, que la fachada actual hallandose construida con arreglo a las prescripciones mandadas observar para las casas que hoy se construyen de nueva planta, solo se ha levantó piso segundo y se intenta hoy concluirla levantando el piso tercero sobre lo existente guardando los mismos centros, la misma decoracion y la misma construccion de fabrica de ladrillo con mortero de cal para el nuevo trozo de fachada correspondiente al piso tercero que se proyecta.

La unica variacion que se intenta en la actual fachada es quitar los antepechos de piedra a dos huecos de la planta baja que hoy son ventanas, para convertirlos en

Ayuntamiento de Madrid

puertas pero conservando su actual anchura.

También se ván a quitar el antepecho de fábrica de ladrillo que tiene un hueco del piso principal y su correspondiente del segundo para rasgarlos y convertirlos en hueco de balcon.

Por convenir a los intereses del dueño y a la mejor disposicion y servicio de la casa se tomará por puerta de entrada a la misma y portal el hueco proximo a la medianería derecha en vez del de la izquierda que lo es al presente, pero sin alterarlos en nada, mas que en el uso.

En el interior de la casa y conservando las traviesas y todo muro de carga, se harán algunas modificaciones en la distribucion y se restaurarán los guarnecidos, carpinteria, solados, herrajes, se revocaran los patios y fachada y se hará todo lo conducente a dejar la casa como corresponde hoy a viviendas de alguna importancia destinadas a alquilarse.

La actual fachada tiene cincuenta y siete y medio pies de linea por treinta y nueve pies de altura.

Por lo espuesto se deduce que al solicitar aumento de piso tercero no se intenta ejecutar obra alguna que prohiban las prescripciones municipales vigentes para la construccion.

Madrid 18 Enero 1863.

Faustino de Mato y Serrano

Cirilo Ulibarri

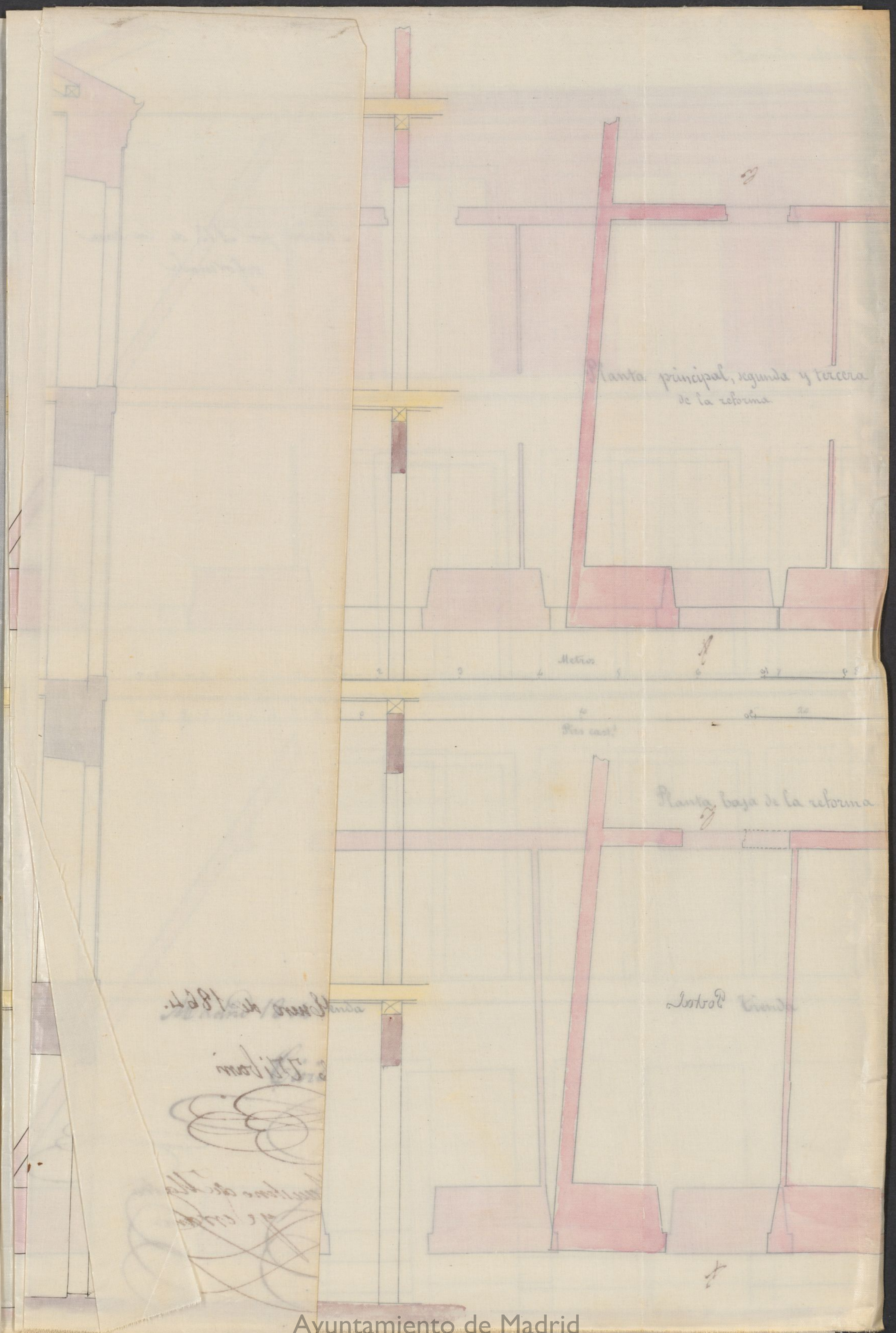

Ayuntamiento de Madrid

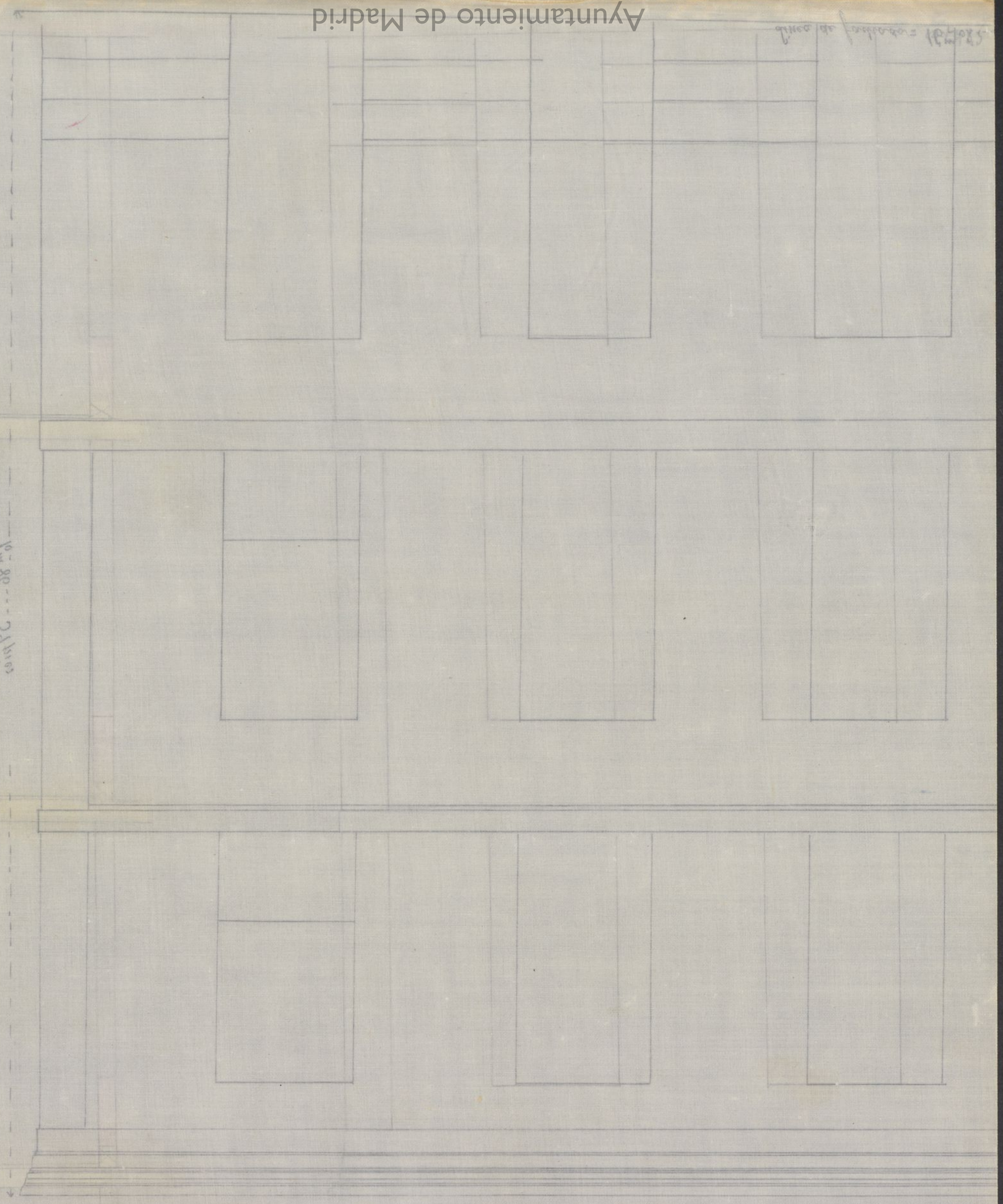

Ayuntamiento de Madrid

Casa de D. Faustino Marco y Serrano. Calle de la Cruz nº 41 nº 5 antº Manzª 214.

...o que D. Faustino Marco y Serrano
...ta al Exmo. Ayuntamiento en solici-
...e licencia para elevar piso 3º sobre el
..., pral y 2º que ya tiene su casa calle
...a Cruz nº 41.

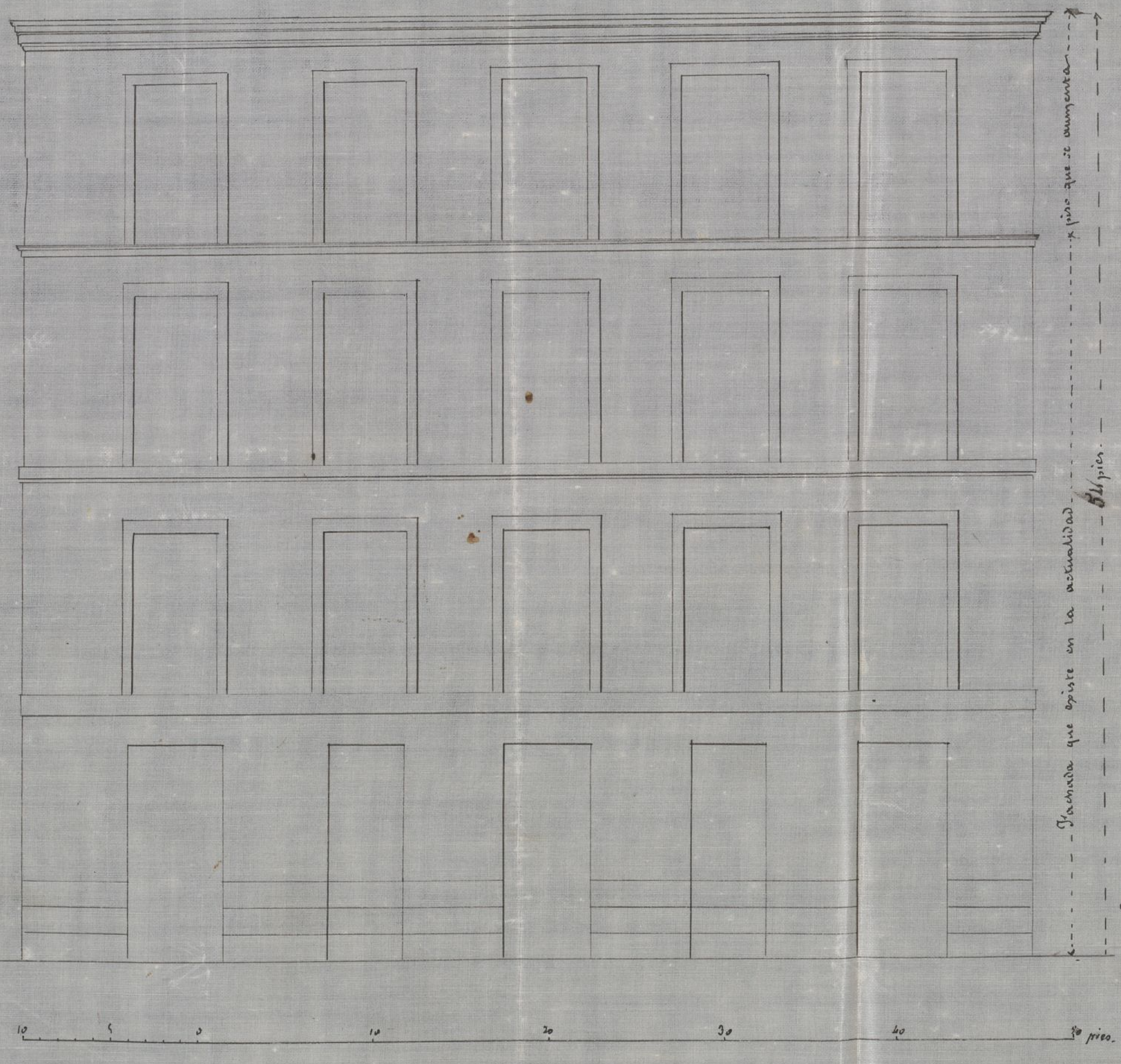

Madrid 24 Novre 1863.
El Arquitecto.
Cirilo Ulibarri

Ayuntamiento de Madrid

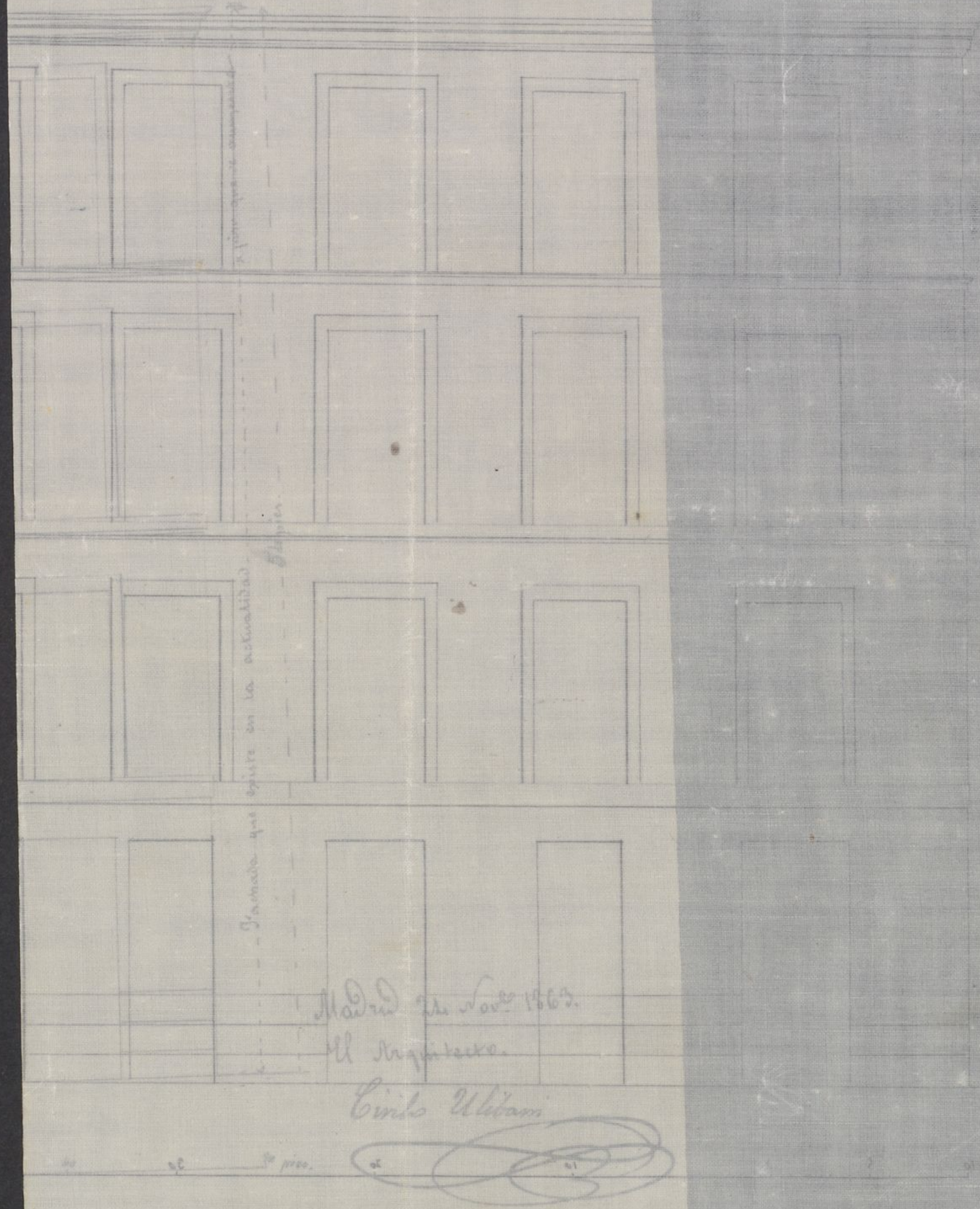

Ayuntamiento de Madrid

Servicio municipal
de los
Arquitectos de Villa.

4ª Secc.

Exmo. Sor.

Examinada la solicitud presentada por D. Faustino Mateo y Serrano pidiendo permiso para levantar un piso tercero en la casa n.º 41 de la calle de la Luz y teniendo en consideracion lo que se previene en la Rl. orn de 9 de febº ultº y documentos que acompaña el interesado á tenor de lo q. en la misma se previene, no hallo inconveniente en q. se le conceda para ejecutar la mencionada obra para lo cual deberá atenerse á lo prevenido en la sobre dicha Real orn. y proyecto presentado cuya copia por duplicado deberà entregársele al interesado, observando ademas las reglas siguientes:

1ª (Que) En la altura (q. se indica) pª la fachada y q. será de 15. metros medida desde los 7 metros del punto mas bajo q. presente su vacante, no podràn construirse bohardillas ó ciceras ni exterior ni interiormente, ni mas obra q. la puramente indispensable pª las armaduras.

2º (Que) Sobre el alero se coloque una canal de plomo q. recoja las aguas pª dirijirlas à la alcantarilla por bajadas del mismo metal en los terminos prevenidos.

3ª (Que) El vuelo de los balcones del nuevo piso no exceda de 0ᵐ 28 cent.

Ayuntamiento de Madrid

4.ª (Que) El revoque se haga imitando un buen orden de construc-
cion, pintando las puertas y balcones al óleo de un color
claro

5.ª En la construccion de andamios se tomarán todas las precau-
ciones q.e exige la seguridad.

La Comision en vista de todo acordará lo mas acertado

Madrid 28 de Jun.º de 1864.

Agustin Felipe Perú

Ayuntamiento de Madrid

Exmo. Señor

Don Faustino Mateo y Serrano, dueño de la Casa Calle de la Cruz num.º 41., há solicitado licencia para levantar un piso tercero dentro de la altura de 3.er orden que corresponde á la citada Calle y con sugecion á lo que previene la Real orden de 9. de Febrero de 1863., acompañando á este fin los planos y Memoria de la obra proyectada.

La Comision de obras, de conformidad con el dictamen del Arquitecto Municipal de la Seccion, que ha hallado conformes dhos. documentos, no encuentra inconvenientes en que V. E. se sirva acordar dha. licencia, bajo las reglas y condiciones que el expresado Profesor de Villa consigna en su informe. Madrid 3. de Febrero de 1864.

Ochoa

Belascoain

Fernan-Nuñez

Moreno Elorza

[illegible]

Angulo

Sanchez

Peyronnet

Madrid 4. de Feb.

4 Febrero de 1864.

En Ay.to Const.l

Con la Comision.

Madrid 16 de Febrero de 1864

Conforme con el Exmo. Ayuntam.to

Pleito

Ayuntamiento de Madrid

D. Jose Osorio y Silva, Duque de Sesto y Alcal de Correg.r de esta M. H. Villa &c.

Habiendose solicitado licencia por D. Faustino Mateo y Serrano, dueño de la Casa Calle de la Cruz num.o 41 para levantar un piso 3.o dentro de la altura que corresponde á la citada Calle, de tercer orden se instruyó el oportuno Expediente; y presentados los diseños y memoria descriptiva de la obra que se proyecta, hallados conformes por el Arq.to Municipal de la Seccion, y oido el dictamen de la Comision de obras, se la ha concedido el Exmo. Ayuntamiento por su acuerdo de 4. del presente mes, á calidad de ~~sujeta~~ ejecutar la obra bajo direccion de Profesor, ~~y de observar~~ de sujetarse al adjunto diseño y de observar ademas las reglas siguientes.

En la altura p.a la fachada &c. tres.

Seguridad

El dueño deberá dar aviso, terminada que sea la obra, á fin de que, previo el oportuno reconocim.to pericial, conste la observancia de lo mandado en el particular, y que la Casa se halla en estado de alquilarse.

Por ultimo se tendrá presente lo prevenido en el art.o 94. de la Ordenanza de P.V. que dice "concedida que sea la licencia p.a la nueva construccion, no se permitira ~~ra~~ mas plazo que el de tres meses p.a dar principio á ella."

Madrid 24. de Febrero de 1864.

Exmo. Sr. Teniente de Alcalde del Dist.o del Congreso
Remito á V. E. adjunta la licencia ~~y plano~~

Ayuntamiento de Madrid

expedida á favor de D. Faustino Mateo y Serrano, dueño de la Casa calle de la Cruz nº. 41. p.ª levantar un 3.er piso con sugeción al diseño que la acompaña; á fin de que S. E. se sirva disponer sea entregada al interesado á los usos correspondientes.

Dios G.

Ayuntamiento de Madrid